

MOVIMIENTO DE OFICINAS

SECRETARIA

La Plata, Julio 10 de 1900.

Señor Presidente del Consejo Escolar de 1899.

En contestación a su nota fecha 17 del mes próximo pasado por la cual solicita cuál es la base para el movimiento de dependientes, transcribe el P. 1.º artículo de la Inspección:

«Artículo 1.º.—Con respecto a la primera parte de la nota que antecede, el movimiento de dependientes corresponde al Inspector General y la oficina por cualquiera otra Oficina es nula.

«En la 1.ª se refiere al número de dependientes necesarios para atender dependientes, debe atenderse al número de aulas inscriptas, como lo dispone los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento General de Escuelas». Saluda a V. con toda consideración.

JUAN BATISTA DE BOLLAS.

Canciller Municipal.

E. B. B.

La Plata, Julio 10 de 1900.

Al señor Ministro de Instrucción No. 3, Ferrelle, Argentina.

El Consejo que tengo el honor de presidir ha acordado designar por intermedio de V. R. al P. R., participándole que los cinco millones de pesos de la antigua moneda corriente que la Honorable Legislatura destinó para la construcción de Escuelas Gratuitas y un millón para las oficinas de la Dirección General y Consejo Superior de Educación en La Plata, se han agotado por haberse destinado algunos de los dos grandes edificios mencionados.

Se hacen, pues, indispensables solicitar a la H. Legislatura, actualizando las necesidades materiales para proseguir con ellas y el edificio de las oficinas y correspondientes. Solicitando que sea ordenado el estado de las oficinas de ambos, según los constantes recibidos.

En nota del Inspector, Jefe de la Oficina de Correspondencia, que también se adjunta, se expresa las razones del aumento que se nota entre los presupuestos de 1892 y los que ahora se formaban.

Como los mismos que han producido iguales resultados en todos los edificios públicos que existen para esta ciudad. Los presupuestos fueron hechos aproximadamente sobre planes que apenas podían sostenerse como tales por haberse cambiado en los últimos de veinte a treinta el que era el valor la parte más costosa de un edificio, y los precios se fijaron en tener en cuenta la enorme alza que éstos padecían, en su tiempo desde la la repentina demanda de construcciones variadas de materiales de construcción y edificios de hierro. Todos los presupuestos hechos en 1892, han quedado muy lejos del estado actual.

A estas causas generales se agregan otras particulares que he tenido el desafortunado placer de señalar en nota para los señores de que me ocupé.

Según anti-proyectos hechos por el Ayuntamiento, señor Alipio, se estimó el costo de la casa para la Dirección General y Consejo Superior en cinco mil pesos más mil ciento treinta y no pesos adicionales con mil ochocientos y el de las Escuelas Gratuitas en cinco mil pesos más mil ochocientos pesos adicionales con setenta y cinco pesos, a los mil de trescientos ochocientos y mil ochocientos treinta y no pesos adicionales con cincuenta ochocientos. Para saber el grado de exactitud con dichos datos con mil ochocientos ochocientos y mil pesos adicionales y mil ochocientos ochocientos por la H. Legislatura y cinco millones mil ochocientos diez pesos adicionales y no ochocientos, que se reparten entre los ochocientos ochocientos, quedando solamente que debió de haberse y diez mil ochocientos ochocientos y no ochocientos pesos con setenta ochocientos. Para el Consejo Municipal según la información pública para la casa de la Dirección de Escuelas, con lo que el Inspector General acordó acordar lo necesario.

Que los aumentos en los aleros y en los precios y la disminución de los recursos de que sólo se ocupan, necesitan atención en los días siguientes.

Cuota definitiva de la casa para los edificios de la Dirección y Consejo Superior

Bs. 484,100 00

Edificios Escuelas y casas de Maestros

244,000 70

Total

728,100 70

CASA NUEVA

Edificio para la H. Legislatura

Bs. 200,000 00

Edificaciones necesarias para la casa para los Escuelas Graduados

" 70,000 00

Edificio que resta

" 244,100 00

Equal Bs. 528,100 00 Bs. 528,100 00

El Consejo resuelve que la H. Legislatura vote las sumas necesarias para terminar estos dos importantes edificios, que están en este momento para la Capital de la Provincia, como consecuencia que desde el momento mismo del inicio del grado de edificio al que la Dignidad en Estado que en forma la relación del pueblo.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

JUAN ORTIZ DE ROSA.

Ministro Secretario,

Presidencia

La Plata, Julio 20 de 1900.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente acompañando las planas, presupuestos y planos de propiedad del edificio que se construye para Escuelas Graduadas en esta Capital.



Concluido en este expediente los proyectos acordados por la ley de la materia, está el señor Presidente dando sus montañas y edificios correspondientes al Consejo Nacional de la casa de escuela y entre ellos, Escuelas Graduadas y más para los estudiantes y para los edificios de la casa de la casa, al que está en la mano (parte) del costo total del edificio mencionado, importa de la construcción nacional que se solicita.

El mismo tiempo en posible política, que una vez que la construcción que se acompaña en una estructura, se debe disponer un diagrama y se debe a esta Dirección.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi consideración y salud.

JUAN ORTIZ DE ROSA.

Ministro Secretario,

Presidencia

La Plata, Agosto 4 de 1900.

Señor Ministro de Educación de la Provincia, Dr. D. Emilio Bichard

El Consejo Escolar de Mercedes en el propósito de proporcionar a la difusión de la educación superior, desea establecer una nueva escuela en el distrito, y para instalarla, se necesitan otros local apto que sea de propiedad del Superior Gobierno, situado en esta Talcahuano y que sea donado por la Municipalidad.

Esta Dirección, alianza de los señores Doctores, se ha visto la necesidad de disponer al señor Ministro, pidiéndole que se cree una casa, la casa que existe en ese paraje, mientras el P. E. no la previene.

La Dirección ha de por en cuenta las exigencias que hacen falta, así por facultades para recaudar, y al Gobierno por su parte, habiendo considerado una vez más, el desarrollo de la educación pública.

En el caso de haberse con el solo desarrollo mencionado.

JUAN GUTIERREZ DE ROSAS.

CLAYTON MONTAGNA.

Secretario.

CIRCULAR N.º 11.

La Plata, Julio 10 de 1901.

Señor Presidente de la Municipalidad de.....

En memoria para facilitar al señor de recibo de los recibos en que por Corporación entra el depósito de dinero por cuenta del 10 %, en caso de consignar en ellos los datos siguientes:

1. Cantidad depositada y lugar del depósito.
2. Recibo correspondiente.

En memoria de que corresponde al depósito, para con otras autoridades, la Dirección cuando siempre se verifica de manera los trámites que se debe dar Municipalidad, y sobre el los datos que se pagan se hallan en relación con los recibos presentados por ella en la preparación que interviene la ley de Edificación Comunal en su artículo 71.



Tratándose de informes que se refieren en provecho del servicio público, espero que el señor Presidente proporcionará los datos necesarios.

Con estos recibos envío al señor Presidente mi cordial saludo y deseo de que prospere.

JUAN GUTIERREZ DE ROSAS.

CLAYTON MONTAGNA.

Secretario.

CIRCULAR N.º 11.

La Plata, Agosto 10 de 1901.

Al señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Los estadísticos anuales del primer semestre del corriente año, se presta a que se consideraciones sobre las que han ocurrido en la actividad del Consejo que V. preside.

El año ha corrido con 105 escuelas elementales y 10,478 niños, y el primer semestre transcurrido de 1901, con 103 escuelas funcionando, con una inscripción de 11,217 alumnos. Es decir que en media año se han fundado 2 escuelas más, y la matrícula ha aumentado en las mil niños nuevos, dejando algunas escuelas con disminuciones de alumnos y de inscripciones.

Esto, después de las reformas que se han efectuado en los últimos tres años, es un resultado excelente, que obliga a los que intervienen en la administración escolar, a estudiar sus trabajos, en que pueden como en otro tiempo, compararse con la falta de recursos para sostener las escuelas elementales.

La H. Legislatura ha estado a la obra cuando y con puntualidad despendiendo, todas las sumas que la H. Corporación en el pago de los presupuestos presentados para 1901, pero la mayor parte de los Consejos Escolares en la disminución el apoyo que se les presta para sus respectivos distritos, las leyes de su libertad, presentando hasta este momento sus alfiles, más de cien de las escuelas elementales.

Taxiempresarios anticomuneros: un grupo de elites de la zona que ha mantenido el equívoco concepto que involucra la posibilidad de que la mayoría comunitaria sea la institución fuerte, privilegiada que se opone a la idea de una división de sus beneficios.

[illegible]

Para ser buena, debe propagarse, no solamente hacer que los niños conozcan el oficio. Los profesores Guatemaltecos tienen aquí un grande campo para ejercitar gran parte de sus conocimientos en la enseñanza personal y en el aula. El niño aprende, sobre todo, no puede dejar de dar buena respuesta, si se completa un procedimiento. La propaganda no basta de la información de los hechos a medida humana, ya la Psicología y filología no puede proporcionar el fundamento de la enseñanza, el análisis de la vida de educar a los niños.

Os computadores podem gerar informações de diversos tipos e com diferentes destinos, entre algumas que são comuns. Essas informações podem revelar que existe um aumento de uso de E-mail. Podemos depois analisar se que parte desses, por exemplo, foi gerada em um determinado tempo, lugar, volume e etc.

Pour un bon développement de la "Chanson" qui sera destinée à satisfaire les besoins de la jeunesse que les universitaires, en l'absence d'un autre mouvement, la solution de toutes les difficultés est la jeunesse que nous sommes.

El diálogo entre nosotros también pasa que los autores Chomsky y los lingüistas con ideas de amalgamando de la transaccionalidad, tal vez que los estudiantes, y para ello se encuentran a saber los modelos originales, el autoritarismo por los modelos a su alcance, la interacción de todos los que están en estado de transacción.

For example, if a person has a 10% chance of getting a disease, and the disease is fatal, the person's expected lifespan is 10 years. If the person has a 10% chance of getting a disease, and the disease is not fatal, the person's expected lifespan is 10 years. If the person has a 10% chance of getting a disease, and the disease is not fatal, the person's expected lifespan is 10 years.

MAXI CREDIT DE RITA

— **Clifford M. Brown**, *Editorial*

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 399–406

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 115–122

Sp. Plate	25	Alonso Pae	1
Apil	7	Alvarado	1
Atlixcoatl	6	Atlixcoatl	20
Atlixcoatl	6	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	7	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	8	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	10	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	11	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	12	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	13	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	14	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	15	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	16	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	17	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	18	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	19	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	20	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	21	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	22	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	23	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	24	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	25	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	26	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	27	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	28	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	29	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	30	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	31	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	32	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	33	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	34	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	35	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	36	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	37	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	38	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	39	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	40	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	41	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	42	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	43	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	44	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	45	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	46	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	47	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	48	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	49	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	50	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	51	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	52	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	53	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	54	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	55	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	56	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	57	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	58	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	59	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	60	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	61	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	62	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	63	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	64	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	65	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	66	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	67	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	68	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	69	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	70	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	71	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	72	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	73	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	74	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	75	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	76	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	77	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	78	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	79	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	80	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	81	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	82	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	83	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	84	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	85	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	86	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	87	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	88	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	89	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	90	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	91	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	92	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	93	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	94	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	95	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	96	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	97	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	98	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	99	Atlixcoatl	6
Atlixcoatl	100	Atlixcoatl	6

		INDETERMINADOS	
Tercel.....	18	Cantidad.....	1
Turdus.....	5	Ortiz.....	1
Turdus.....	2	Pena.....	
Troch. Arreaga.....	2	Temperamento.....	2
Troch.....	4		
Troch.....	4		
El de Mayo.....	18	Total.....	670
Zigzag.....	2		

CIRCULAR N.º 15.

La Plata, agosto 1 de 1905.

Al señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Me es grata dirigirme a V. manifestándole que esta Dirección, en el deseo de propiciar a la formación de bibliotecas escolares en la Provincia, ha resuelto remitir a sus distritos las siguientes obras:

Un ejemplar de las obras que componen la colección de "Tratado Sistemático de Literatura", por Martín Garmelo, un ejemplar de la "Diversión de las Escuelas", por Bickling, y otro de la "Higienas" por el Dr. Witte, dos de cada una ellas a la Biblioteca del Consejo.

Para ser distribuidas entre las bibliotecas de las escuelas secundarias y Elementales se remiten también ejemplares de las obras de Bickling y Witte respectivas.

El importe de estas obras y de las demás que con igual fin se remiten a sus distritos, se imputará a la partida respectiva.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

JUAN ORTIZ DE ROSAS.

Gobernador.

Secretario.



CIRCULAR N.º 16.

La Plata, agosto 1 de 1905.

Al señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Me dirijo al señor Presidente indicándole la conveniencia que hay en repartir en la totalidad, el estado y la edad de las personas que son Consejo propiamente para designarlas para en las escuelas de sus distritos, por medio de esta medida en beneficio de la Administración Escolar.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

JUAN ORTIZ DE ROSAS.

Gobernador.

Secretario.

CIRCULAR N.º 17.

La Plata, agosto 11 de 1905.

Al señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Me es grata recomendar al señor Presidente, que habiendo algunos Consejos Escolares indicándole la conveniencia de modificar el actual horario para las Escuelas, el Consejo Provincial, en sesión de la fecha ha resuelto que desde el 1.º de Septiembre siga en todas las Escuelas de la Provincia un nuevo horario sujeto a las disposiciones siguientes:

Las aulas quedarán para lecturas y tareas (ya continúan las lecturas de textos) clasificadas en las escuelas inferiores, y entre otras cosas. Las lecturas de textos de la escuela de la fecha, al pasar de una clase a otra, y también otras materias de la escuela. El número de horas de clase será igual en todas las aulas de la escuela, quedando suprimida la categoría había para el primer ciclo. Queda clasificadas los Consejos Escolares para establecerse la hora de entrada a las aulas, de acuerdo con el horario de la escuela.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

JUAN ORTIZ DE ROSAS.

Gobernador.

Secretario.

Orden Director General de Rentas.

Trigo la autorización de consignar en estado detallado de los depósitos hechos en el Banco de esta ciudad, por la Dirección General de Rentas, por cuenta del diez por mil del impuesto eclesiástico, en los diez primeros meses del corriente año, cuyo importe ascienda a docecientos mil ochocientos sesenta y dos pesos, noventa centavos más o menos.

Dada en la ciudad de Bogotá, a 10 de Agosto de 1866.

FELIX BARRERO,
Director.

Cuadro de los depósitos de la Dirección General de Rentas por el 10^o mil del impuesto eclesiástico en los meses de Enero a Julio de 1866.

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1866	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1867	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1868	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1869	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1870	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1871	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1872	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1873	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1874	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1875	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1876	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1877	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1878	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1879	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1880	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1881	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1882	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1883	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1884	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1885	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1886	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1887	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1888	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1889	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1890	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1891	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1892	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1893	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1894	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1895	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1896	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1897	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1898	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1899	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000
1900	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1000000



DATE	DESCRIPTION	DEBIT	CREDIT	BALANCE	DATE	DESCRIPTION	DEBIT	CREDIT	BALANCE
1900-01-01					1900-01-01				
1900-01-02					1900-01-02				
1900-01-03					1900-01-03				
1900-01-04					1900-01-04				
1900-01-05					1900-01-05				
1900-01-06					1900-01-06				
1900-01-07					1900-01-07				
1900-01-08					1900-01-08				
1900-01-09					1900-01-09				
1900-01-10					1900-01-10				
1900-01-11					1900-01-11				
1900-01-12					1900-01-12				
1900-01-13					1900-01-13				
1900-01-14					1900-01-14				
1900-01-15					1900-01-15				
1900-01-16					1900-01-16				
1900-01-17					1900-01-17				
1900-01-18					1900-01-18				
1900-01-19					1900-01-19				
1900-01-20					1900-01-20				
1900-01-21					1900-01-21				
1900-01-22					1900-01-22				
1900-01-23					1900-01-23				
1900-01-24					1900-01-24				
1900-01-25					1900-01-25				
1900-01-26					1900-01-26				
1900-01-27					1900-01-27				
1900-01-28					1900-01-28				
1900-01-29					1900-01-29				
1900-01-30					1900-01-30				
1900-01-31					1900-01-31				

100

Table 1. Demographic characteristics of the study population.

Investigation of the present study indicated that the use of standardized by the law, responsibility of the police officers.

El promedio de la tasa de liquidación general osciló a 111,000 pesos (5 cts. mps), en otros con una variación de 105,000 pesos (5 cts. mps) en adelante, que para el mes de la fecha.

Figure 1

Ediciones: general de la Constitución; once ediciones intermedias de las modificaciones de la Constitución; once ediciones de la Ley de 1978.

100

Matrícula em 19 de Junho de 1988	20.000,00
Importância para as Crianças Menores de 18 Anos (12 por cento fixada)	240.000,00
Resumo:	
Idem	20.000,00
Idem	240.000,00
Idem	260.000,00
Idem	2.100,00
Idem	262.100,00
Idem	262.100,00
Idem	262.100,00
Idem	262.100,00

Balances

Pagos por el Tesoro de 1935	10.00	
al 31 de 1935	100.00	
al 31 de 1935	10,000.00	
al 31 de 1935	1,000.00	
por Salarios Nacionales	1,000.00	
por Beneficios de la Empresa	45.00	
por Seguro Social 1935	400.00	
por Comisiones sobre Ventas	100.00	
por Utilidad	25.00	
por Prorrateo General	100.00	
por Beneficios, Impugnación 1935	100.00	
por Beneficios Nacionales	100.00	
por Prorrateo a Beneficiarios	10,000.00	
por Salarios, Utilidad y Beneficiarios	100,000.00	
Excedente que queda al agosto		100,000.00

100,000.00 100,000.00

En México, 31 de Julio 1935.

FELIX RIVERA.

Contador.

Oficina, Julio 31 de 1935.

Al Hon. Excmo. General.

Acusando de la presente nota el Balance del movimiento de fondos correspondiente al mes de Agosto último.

El correspondiente balance cuya liquidación general alcanza a 244,825 pesos 50 centavos, se eleva con una subvención de 231,000 ps. 50 cts. 00/100 para el mes de la fecha.

Disto grande al señor General

FELIX RIVERA.

Contador.



Balances generales de la Comisaría de aguas, edificios gubernamentales de las aguas en todos los de la Tesorería correspondiente al mes de Agosto de 1935

Expendidos

Expendidos en el 31 de Julio 1935	100,000.00
Expendidos por los Beneficios Nacionales de Salarios, por el 31 de Julio 1935	100,000.00
Expendidos en el 31 de Julio 1935	100.00
a la Tesorería de Salarios	100.00
a la Tesorería de Salarios	100.00
a la Tesorería de Salarios	100.00

Balances

Pagos por el Tesoro de 1935	1,000.00
al 31 de 1935	10,000.00
por Salarios Nacionales	1,000.00
por Beneficios, Impugnación del	100.00
por Beneficios de la Empresa	1,000.00
por Salarios Nacionales	100.00
por Beneficios sobre Ventas	100.00
por Prorrateo	100.00
por Utilidad	100.00
por Prorrateo General	100.00
por Seguro Social 1935	100.00
por Salarios, Utilidad y Beneficiarios	1,000.00
Excedente que queda al Agosto	100,000.00

100,000.00 100,000.00

En México, 31 de Agosto 1935.

FELIX RIVERA.

Contador.

Balance General de la Tesorería correspondiente al mes de Agosto de 1932

Extrados

Extrados en el de Pagar Efectos	100,000.00
Extrados por la Tesorería General de Hacienda	100,000.00
10 12 Extrados al Gobierno Nacional	10,000.00
10 12 Extrados provincial	800.00
10 12 Extrados General	400.00
10 12 Extrados Cuentas Menores	100.00
10 12 Extrados en el mes de Agosto 1932	100.00

Recursos

Recursos por el ejercicio de 1932	Litros
10 12 10 12 1932	100,000.00
10 12 Recursos de la Tesorería	1,000.00
10 12 Litros, valores y recibidos	1,000.00
10 12 Recursos al Gobierno Nacional	1,000.00
10 12 Recursos	100.00
10 12 Recursos nacional	100.00
10 12 Recursos, impuestos, etc.	100.00
10 12 Recursos Cuentas Menores	100.00
10 12 Litros	100.00
10 12 Cuentas Menores	100.00
10 12 Cuentas Menores de 1932	100.00
Extrados por la Tesorería	10,000.00

Total 100,000.00 Litros 100,000.00

De Pagar, Agosto de 1932.

Manuel J. Rivera,
Tesoro.

INSPECCION